



**Resolución de la Comisión Evaluadora, por la que se hace pública la adjudicación provisional, de las ayudas correspondiente a la actuación “Apoyo a la coordinación e innovación docente” Convocatoria 2021-22. (Ref.1.2.3.) del III Plan Propio de Docencia, convocada por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2021.**

En aplicación de lo dispuesto en la convocatoria de referencia, según los acuerdos adoptados por la Comisión de evaluación de las citadas ayudas y aplicados los criterios de valoración previstos en la convocatoria, se hace pública con carácter provisional, la relación de proyectos seleccionados en la Modalidad A (**Anexo I**), la relación de proyectos seleccionados en la Modalidad B (**Anexo II**), la relación de proyectos seleccionados en la Modalidad C (**Anexo III**), indicándose la ayuda concedida, los conceptos de gasto excluidos y las posibles subsanaciones, y la relación de proyectos excluidos (**Anexo IV**).

Se han excluido de los proyectos aquellos participantes que no reúnen alguno de los requisitos previstos en la Convocatoria: haber indicado el coordinador que no está incluido en el P.A.P. de su Departamento con docencia asignada en el curso 2020/2021, no tener la condición de profesor de una Universidad pública o participar con asignatura no contemplada en la convocatoria para los proyectos de la modalidad B. Proyectos que no son viables tras la evaluación de la memoria. Asimismo, se han excluido los participantes en proyectos que a su vez son coordinadores de otro proyecto.

La ayuda concedida sólo podrá destinarse a los conceptos de gasto incluidos en la solicitud y autorizados por la Comisión evaluadora, según la cantidad asignada. Para cualquier modificación justificada de los conceptos de gasto incluidos en el presupuesto inicial, debe solicitarse autorización expresa al Secretariado de Innovación Educativa. No será necesaria esta autorización cuando se realice una mera disminución de los gastos inicialmente solicitados motivada por haber resultado inferior la ayuda económica concedida.

Los gastos correspondientes a la ayuda concedida para el ejercicio 2021 no podrán realizarse con anterioridad a la fecha de resolución definitiva de esta convocatoria y deberán tramitarse respetando las fechas límites que se establezcan por la Gerencia para el cierre del ejercicio económico 2021.

Los gastos correspondientes a la ayuda concedida para el ejercicio 2022 deberán tramitarse con anterioridad al 31 de julio de 2022, no aceptándose gastos realizados en fecha posterior.

En ningún caso se admitirán incorporaciones de las ayudas concedidas para ejecutar en el año 2021 al año 2022, sin excepciones, conforme a lo previsto en la Convocatoria.

Se deberá tener en cuenta que el límite máximo por hora es de 50 euros, tanto para conferenciantes externos como para horas de formación en cursos o talleres Impartidos por empresas.

Código Seguro De Verificación	Y4waxv7FHQS629MOWp4neQ==	Fecha	01/09/2021
Firmado Por	ENRIQUE JAVIER LOPEZ LARA	Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y4waxv7FHQS629MOWp4neQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y4waxv7FHQS629MOWp4neQ==</a>		



La ejecución de los proyectos seleccionados debe realizarse necesariamente, conforme a lo previsto en las Normas Generales del III Plan Propio de Docencia. Asimismo, la ejecución de los créditos asignados se someterá a las *Normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla*, a las *Normas de ejecución del presupuesto* de cada ejercicio y a las *Normas de cierre del ejercicio presupuestario* (Resolución Gerencial), así como el *Procedimiento para la gestión de los contratos menores en la Universidad de Sevilla*.

El profesorado no vinculado a la Universidad por tiempo indefinido podrá participar siempre que mantenga la vigencia de su relación contractual durante el período de desarrollo del proyecto.

Esta Resolución provisional de adjudicación, en los supuestos indicados en los Anexos correspondientes, está condicionada a la subsanación de las solicitudes en los términos que se concretan en los Anexos. Para la subsanación de solicitudes se establece un plazo de 5 días, entre el 2 y el 8 de septiembre de 2021, ambos días inclusive. Los proyectos que no sean subsanados en los términos indicados en los Anexos correspondientes en el plazo establecido quedarán excluidos en la Resolución definitiva de esta Convocatoria.

Contra la presente Resolución, los coordinadores de los proyectos podrán presentar alegaciones o reclamación ante el Presidente de la Comisión, en el plazo de 5 días hábiles, entre el 2 y el 8 de septiembre de 2021, ambos días inclusive.

En Sevilla, a la fecha de su firma  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Enrique Javier López Lara  
Director General de Formación Continua y Complementaria

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y4waxv7FHQS629MOWp4neQ==	<b>Fecha</b>	01/09/2021
<b>Firmado Por</b>	ENRIQUE JAVIER LOPEZ LARA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y4waxv7FHQS629MOWp4neQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y4waxv7FHQS629MOWp4neQ==</a>	<b>Página</b>	2/2

